



Asamblea General

Distr. general
2 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 69 a) del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos del niño

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

Resumen

Este informe se presenta a la Asamblea General de conformidad con su resolución [71/177](#) relativa a los derechos del niño, en la que la Asamblea solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que siguiera presentando informes a la Asamblea General sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato y sobre los progresos alcanzados y los problemas que subsistían en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. El informe abarca el período comprendido entre agosto de 2016 y julio de 2017 y describe las tendencias actuales. Además, el informe proporciona información sobre la visión de la nueva Representante Especial, en particular su colaboración con las organizaciones regionales y los asociados internacionales, y también sobre el diálogo con las partes en conflicto, que incluye un análisis de la campaña “Niños, no soldados”. El informe esboza una serie de problemas y prioridades del programa de la Representante Especial y concluye con un conjunto de recomendaciones para mejorar la protección de los niños afectados por los conflictos armados.

* [A/72/150](#).



I. Introducción

1. En su resolución 71/177, la Asamblea General solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando informes, tanto a la Asamblea General como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información de sus visitas sobre el terreno, y sobre los progresos alcanzados y los problemas que subsistían en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. La solicitud se desprendía del mandato encomendado por la Asamblea en su resolución 51/77, en la que recomendaba, entre otras cosas, que la Representante Especial procurase que se tomara mayor conciencia y promoviera la reunión de información acerca de los sufrimientos de los niños afectados por los conflictos armados y fomentara la cooperación internacional para asegurar el respeto de los derechos de los niños en esas situaciones. En consonancia con ese mandato, y tal como lo solicitó la Asamblea en su resolución 71/177, el informe proporciona información sobre los progresos alcanzados en la campaña “Niños, no soldados”. También destaca los avances logrados en el último año y describe las prioridades inmediatas y una visión a más largo plazo para promover el programa sobre los niños y los conflictos armados, en colaboración con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y la sociedad civil.

II. Balance del programa sobre los niños y los conflictos armados

A. Una visión de futuro después de 20 años del mandato relativo a los niños y los conflictos armados

2. Desde el inicio del mandato, la representante especial y su Oficina han desempeñado un papel central en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por los conflictos armados, en particular mediante la concienciación y el otorgamiento de prioridad a esa cuestión en la agenda internacional. La designación de la nueva Representante Especial, Virginia Gamba, a comienzos de mayo de 2017, constituye por ende una oportunidad adecuada para mirar hacia adelante y analizar la manera de aumentar los esfuerzos para poner fin y prevenir las graves violaciones de derechos contra los niños que están en situaciones conflictivas. Con esa finalidad, la Representante Especial recientemente designada se propone aumentar las actividades previstas en su mandato, tanto en lo relativo a la concienciación del público como a la movilización de la acción mundial sobre la utilización de las lecciones aprendidas y el desarrollo de mejores prácticas para ayudar a los profesionales y a los Estados Miembros.

3. En las dos décadas transcurridas desde el establecimiento del mandato, las Naciones Unidas han desarrollado métodos innovadores para entablar relaciones con los gobiernos y los grupos armados en beneficio de los niños más afectados por la guerra. Como resultado de ello, se han firmado 28 planes de acción con las partes en conflicto para poner fin a las violaciones de derechos contra los niños y establecer mecanismos para prevenirlas. Cuando el contexto era propicio y existía una sólida voluntad política, se alcanzaron progresos estables, lo que llevó a la plena aplicación de los planes de acción y la posterior supresión de nueve partes en conflicto de las listas de los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

4. La campaña de concienciación pública, titulada “Niños, no soldados”, lanzada conjuntamente con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2014, favoreció nuevos avances para proteger a los niños afectados por conflictos armados. La campaña, que se centró en una de las seis graves violaciones, esto es, el poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, permitió lograr resultados concretos. Con una mayor concienciación sobre esta cuestión, la Representante Especial, junto con el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos, lograron acelerar el progreso, y los asesores de protección infantil en situaciones de conflictos armados desempeñaron un papel fundamental en la puesta en práctica de los planes de acción y en un mayor fortalecimiento de la arquitectura general de protección de la infancia. Los avances concretos incluyeron la tipificación como delito del reclutamiento y la utilización de niños, la emisión de órdenes de mando militares, el examen sistemático de las tropas, la adopción de directrices para la evaluación de la edad, la elaboración de protocolos para la devolución de niños y la puesta en libertad y reintegración de los niños anteriormente relacionados con las fuerzas armadas.

5. También han tenido efectos otras iniciativas de la Representante Especial y de su Oficina, tales como el apoyo a la elaboración de una legislación nacional para proteger a los niños, las iniciativas de rendición de cuentas, la promoción de la ratificación de instrumentos internacionales y el aprovechamiento de los procesos de paz para involucrar a las partes en conflicto en la situación de los niños afectados por violaciones de derechos, especialmente en África, Asia y América Latina. No obstante, la complejidad de los actuales contextos internacionales de paz, seguridad y desarrollo contribuyeron a un aumento del número de niños en riesgo de situaciones de conflicto armado. Por lo tanto, el mandato se encuentra en una coyuntura crítica y, tanto la comunidad internacional como la sociedad civil, deben reflexionar sobre la manera de renovar su compromiso de aprovechar los logros del pasado y conseguir el objetivo de proporcionar la mejor protección posible a los niños afectados por las guerras.

6. Con este fin, y de conformidad con el mandato otorgado por la Asamblea General, la Representante Especial tiene previsto establecer la capacidad para aumentar las sinergias entre los distintos organismos de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y subregionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales y locales y la sociedad civil, a fin de aumentar la concienciación sobre las seis graves violaciones de derechos contra los niños. La Representante Especial considera esencial el inicio de actividades sobre las lecciones aprendidas a fin de identificar las mejores prácticas por medio de la investigación, el análisis, la evaluación y asociaciones de trabajo que puedan arrojar luz sobre los últimos 20 años de la labor colectiva de la Organización con respecto a los niños y los conflictos armados, e identificar las dificultades encontradas para el fortalecimiento de la protección de los niños, así como las tendencias y dinámicas actuales, a fin de que sirvan de base a la acción futura.

7. Es esencial involucrar a otros agentes en la búsqueda de una mayor protección de los niños, o aumentar la colaboración con los agentes con los que ya existen asociaciones. Por ejemplo, se pueden desarrollar o mejorar las asociaciones con las organizaciones regionales y subregionales para promover los instrumentos política o jurídicamente vinculantes a fin de fortalecer la prevención de violaciones en situaciones de conflicto armado y para facilitar las respuestas programáticas cuando se producen dichas violaciones. Entre las organizaciones regionales con las que la Representante Especial prevé tener una mayor colaboración figuran la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Unión Europea. De modo similar, la Representante Especial aspira a continuar y fortalecer la colaboración existente con

organizaciones como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en la búsqueda de las mejores prácticas, con el objetivo de apoyar el desarrollo de procedimientos operacionales que tengan en cuenta adecuadamente los problemas de la protección de la infancia.

8. También se seguirá trabajando con organizaciones subregionales, como la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad Andina. Esta colaboración tiene raíces históricas en la labor de la Oficina de la Representante Especial; el hecho de centrarse en las organizaciones subregionales ofrece la posibilidad de multiplicar los progresos logrados. Por ejemplo, a principios de la década de 2000, la CEDEAO integró progresivamente la protección de la infancia en sus políticas e instituciones, en particular mediante la aprobación de la Declaración de Accra y el Plan de Acción sobre los niños afectados por la guerra, en la Conferencia del África Occidental sobre los Niños Afectados por la Guerra, celebrada en Ghana los días 27 y 28 de abril de 2000, la creación una Dependencia de Protección de la Infancia en su Secretaría, y la aprobación de un programa de acción para los niños afectados por la guerra en África Occidental, en la Cumbre celebrada por la CEDEAO en 2003. La Representante Especial tiene previsto contribuir a mejorar los progresos alcanzados, apoyando el restablecimiento de esos instrumentos y mecanismos y creando nuevas asociaciones para aprovechar las herramientas de una amplia variedad de organizaciones subregionales.

9. La concentración adicional en la promoción y las lecciones aprendidas contribuirá al logro del objetivo general del mandato, esto es, el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por los conflictos armados. Se prevé que las lecciones aprendidas y la concienciación del público ayudarán a mejorar la interacción con las partes en conflicto cuando se produzcan violaciones de derechos contra los niños. Las mejores prácticas pueden utilizarse para ayudar a las partes en conflicto que demuestren estar dispuestas a proteger mejor a los niños, asegurando que las hostilidades cumplan las normas internacionales. Cuando una parte que interviene en un conflicto está dispuesta a entablar un diálogo, la gran cantidad de mejores prácticas que se han desarrollado durante los últimos 20 años pueden guiar los debates técnicos. No obstante, para aprovechar todas las posibilidades que ofrecen estas mejores prácticas, será importante recopilarlas, concentrarlas y ponerlas a disposición de los gobiernos, los agentes encargados de la protección y otras entidades pertinentes. Por otra parte, la concienciación puede utilizarse para ejercer presión sobre los beligerantes que no demuestren la misma voluntad de mejorar su conducta. Al utilizar las diferentes vías para la concienciación pública, la promoción política y la participación directa, las partes pueden mostrar una mayor receptividad para mejorar su conducta y reducir las violaciones de los derechos de los niños. Estos esfuerzos están en el centro de los objetivos de la Representante Especial.

B. Temas y desafíos emergentes

Ataques contra escuelas y personal protegido

10. La Asamblea General ha desempeñado un papel importante en el reconocimiento del derecho de los niños a la educación, al pedir a los Estados Miembros que establecieran marcos adecuados para la educación en las situaciones de emergencia (resolución 64/290), y que incluyeran disposiciones adecuadas en una serie de tratados internacionales de derechos humanos fundamentales, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General) y la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25, anexo, de la Asamblea General). A pesar de

la amplia ratificación de estos instrumentos, los ataques contra las escuelas, el personal docente y los alumnos se han convertido en un lugar común en los conflictos existentes en todo el mundo, lo que impide que los niños tomen conciencia de sus derechos. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los niños que viven en países afectados por conflictos tienen el doble de posibilidades de no asistir a la escuela, en comparación con los que viven en países que están en paz¹. Con más de 245 millones de niños que se estima que viven en zonas de conflicto, la cuestión de los niños que no reciben educación debido a los efectos de los conflictos merece una atención urgente. En 2016, las Naciones Unidas verificaron más de 750 ataques contra escuelas y hospitales, que se llevaron a cabo en 18 de las 20 situaciones nacionales relativas a los niños y los conflictos armados. El número y la intensidad de esas violaciones eran especialmente preocupantes en el Afganistán, la República Árabe Siria, Sudán del Sur y el Yemen.

11. Los ataques indiscriminados, incluidos los ataques aéreos, los bombardeos y el fuego cruzado, así como el uso de armas imprecisas, siguieron constituyendo una grave preocupación, y produjeron muertes de estudiantes y de personal docente, daños a las escuelas y cierres de establecimientos escolares. Estos incidentes fueron particularmente frecuentes cuando las líneas de combate pasaban por zonas urbanas y las partes en conflicto no tomaban suficientes precauciones para proteger la infraestructura civil neurálgica. En 2016, en el Yemen, las tres cuartas partes de todos los ataques contra escuelas y hospitales, y en la República Árabe Siria los dos tercios de todos esos ataques, se realizaron por vía aérea, incluso en zonas civiles densamente pobladas y en campamentos de desplazados internos. Se debe alentar a las fuerzas y los grupos armados a que hagan más esfuerzos para asegurar que sus reglas de enfrentamiento reflejen los principios de distinción y proporcionalidad, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario.

12. Los ataques dirigidos contra el personal docente, los estudiantes y sus padres, incluso por razones ideológicas, también seguían representando un problema especial. Por ejemplo, en Malí, en julio de 2016, el director de una escuela gubernamental fue asesinado por elementos armados que presuntamente se oponían a la educación secular. En Somalia, Al-Shabaab obligó a los niños a asistir a madrasas gestionadas por el grupo y presuntamente trató de entrenarlos como soldados. En varios casos, los ancianos, los imanes y los maestros de madrasas que no entregaron los niños al grupo fueron secuestrados. En el Afganistán, en febrero de 2017, seis escuelas de niñas fueron cerradas temporalmente tras una amenaza verbal proferida por los talibanes, lo que afectó a más de 3.500 estudiantes y maestros. También se recibieron amenazas similares contra maestras de niñas en el Iraq, Malí, Nigeria y la República Árabe Siria.

13. Al tiempo que los ataques indiscriminados y dirigidos contra las escuelas socavan fundamentalmente el derecho a la educación, la utilización militar de las escuelas puede tener un efecto negativo similar sobre el acceso de los niños a la educación. En particular, las escuelas ocupadas se convierten en blancos militares legítimos, poniendo en peligro tanto a los estudiantes como al personal docente. La presencia de combatientes en las escuelas, con independencia de su función, también puede obstaculizar que se impartan clases; disuadir la asistencia del personal docente y de los alumnos; originar el saqueo de las escuelas y complicar aún más el acceso a los establecimientos escolares debido al incremento de los procedimientos de seguridad. La prohibición de la utilización militar de las escuelas

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Ayuda humanitaria para la educación: Por qué es importante y por qué debe aumentar”, *Informe de Seguimiento de la Educación Para Todos en el Mundo*, documento de política 21, junio de 2015.

mediante la adopción de órdenes militares y capacitación, y la seguridad de la rendición de cuentas de los infractores, son elementos vitales para prevenir esta práctica. La Declaración sobre Escuelas Seguras ha sido una contribución esencial para lograr este objetivo mediante la promoción de medidas preventivas concretas. Por ejemplo, en el Afganistán, donde el Gobierno aprobó la Declaración sobre Escuelas Seguras en 2015, el Ministerio de Educación emitió dos directrices, en 2016, para dar instrucciones a las fuerzas de seguridad gubernamentales de abstenerse de utilizar las escuelas. En el momento de redactarse este informe, 68 países habían aprobado la Declaración, indicando un creciente consenso internacional de que la prevención del uso militar de las escuelas es esencial para evitar la interrupción de la educación. A este respecto, la Representante Especial comparte el llamamiento del Secretario General, incluido en su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (véase el documento [S/2017/414](#)), en favor de que más Estados Miembros refrenden formalmente la Declaración y sus directrices, y alienta a los signatarios a que incluyan esos compromisos en sus políticas nacionales.

14. Particularmente en las situaciones de conflicto prolongadas, cuando hay escasos recursos para invertir en educación, los daños físicos a las escuelas pueden necesitar años para ser reparados. Los ataques contra la educación y la utilización militar de esas instalaciones a menudo conducen también a una reducción del personal docente, a una disminución de la matriculación y de las tasas de asistencia de los estudiantes y a una reducción de la calidad general de la educación, lo que impide que los gobiernos hagan posible que los niños disfruten de su derecho al aprendizaje. Por lo tanto, en los países en guerra, los ataques contra la educación pueden no solo generar una interrupción temporal del acceso de los niños a las escuelas, sino también cerrar las puertas a la educación durante toda la vida.

15. Como se establece en el objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la educación universal de los niños es esencial para romper el ciclo de la pobreza y reducir la desigualdad. En este sentido, cuando las escuelas han sido destruidas o los niños no pueden asistir a clase debido a la situación en materia de seguridad, se debe prestar apoyo a los medios de educación alternativos, incluidas las soluciones comunitarias o remotas. Siempre que se elaboren programas de reparación debido a conflictos armados, se deben incluir disposiciones relativas a la reconstrucción de las escuelas. Además, cuando los niños han sufrido interrupciones importantes en su educación, los programas de aprendizaje acelerado, como los que se han puesto en práctica en Mosul (Iraq) después de la liberación de la ciudad, pueden facilitar la reinserción de los niños en el sistema educativo formal.

16. Los obstáculos a la educación, como la escasez de maestros, de material docente y de escuelas en funcionamiento a menudo se agravan aún más en las situaciones de desplazamiento. Como resultado de ello, los niños refugiados tienen cinco veces más probabilidades de no asistir a la escuela que los niños que viven en su país de origen, y solo la mitad de todos los niños refugiados asisten a la escuela primaria². Según recientes estimaciones publicadas por el UNICEF, casi 28 millones de niños fueron desplazados por la fuerza en situaciones de conflicto (17 millones de niños desplazados internos, 10 millones de refugiados, y 1 millón de solicitantes de asilo)³. Con más de 10 millones de nuevas personas desplazadas solo en 2016, es improbable que esta cifra se reduzca en un futuro próximo. Por consiguiente, deben encontrarse con urgencia soluciones para estos niños. La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada el 19 de septiembre de 2016

² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Missing out – refugee education in crisis*, septiembre de 2016.

³ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Desarraigados, Una Crisis Creciente para los Niños Refugiados y Migrantes*, (Nueva York, septiembre de 2016).

(resolución [71/1](#) de la Asamblea General), incluye el compromiso de los Estados Miembros de prestar servicios básicos de educación a todos los niños refugiados y migrantes, y destaca su determinación de proporcionar este servicio en un plazo de pocos meses después de su llegada. La Representante Especial exhorta a los miembros de la Asamblea General a que garanticen la financiación adecuada para los programas de educación conexos cuando apliquen el marco de respuesta integral para los refugiados, que proporciona una hoja de ruta para la aplicación de la Declaración.

17. La protección de la educación contra los ataques en los conflictos armados y la garantía de oportunidades de aprendizaje también pueden influir positivamente en los esfuerzos más amplios de prevención de conflictos a corto plazo. Los niños que asisten a la escuela son menos vulnerables a las violaciones graves de derechos, entre ellas el reclutamiento y la utilización, las violaciones y la violencia sexual y los secuestros. La prevención de las graves violaciones de derechos puede evitar nuevos agravios y limitar la escalada de la violencia, al romper el ciclo de represalias. A largo plazo, el acceso a la educación puede fomentar la resiliencia e infundir esperanza y un sentido de normalidad en los niños, dándoles los instrumentos para convertirse en agentes de una transformación positiva y dar apoyo a procesos más sistémicos de reconciliación y construcción de la paz.

Denegación del acceso humanitario como tendencia creciente

18. En los últimos años, la denegación del acceso humanitario se ha convertido en una infracción más frecuente en la esfera de los niños y los conflictos armados y, en 2016, las Naciones Unidas verificaron 994 incidentes. Casi la mitad de esos incidentes ocurrieron en Sudán del Sur, que sufrieron un aumento del 100%, en comparación con 2015. En el primer trimestre de 2017, el acceso humanitario siguió siendo denegado regularmente en numerosas situaciones que afectaban a los niños en conflictos armados. Por ejemplo, en la República Árabe Siria, las partes en el conflicto usaron el asedio como método de guerra, privando a casi 650.000 personas del acceso a los alimentos y otros productos esenciales, incluidos artículos médicos que permiten evitar muertes y mantener a las personas con vida. Los obstáculos burocráticos deliberados y las restricciones gubernamentales, además de la frágil situación de seguridad y las limitaciones de acceso impuestas por los grupos armados, impedían aún más la prestación de asistencia humanitaria. A comienzos de 2017, en Sudán del Sur, los agentes humanitarios siguieron siendo acosados, agredidos y atacados mientras realizaban actividades humanitarias. En un incidente registrado en Ecuatorial Central, seis agentes humanitarios fueron atacados con armas de fuego y asesinados mientras intentaban llegar a poblaciones necesitadas. El acceso humanitario al estado de Rakhine (Myanmar) también fue muy limitado durante este período. Por ejemplo, en marzo, las restricciones de viaje para los civiles causaron la muerte de un niño de 2 años de edad en el sur de Buthidaung, ya que los padres del niño no pudieron obtener el certificado de sanidad de la aldea a tiempo para permitir su traslado al hospital. Además, en el momento de redactarse este informe, en el este de la República Democrática del Congo, 182.000 niños carecían de acceso a la asistencia por una reducción importante del espacio humanitario para actuar, debido a la frágil situación de seguridad.

19. Tales casos, que también se observaron en otros países, indican una tendencia a la politización del acceso humanitario para la prestación de la ayuda, incluso cuando está destinada a los niños. Como señaló el Secretario General en su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados ([S/2017/414](#)), la acción humanitaria debe permanecer al margen de objetivos políticos o militares. Este principio es especialmente importante cuando la asistencia está destinada a brindar alivio a los niños vulnerables ante la malnutrición y las enfermedades.

20. Cuando se niega a los trabajadores humanitarios el acceso a uno de los estratos más vulnerables de la población —los niños con discapacidad—, esto resulta especialmente atroz, ya que estos niños y niñas y sus familiares hacen frente a obstáculos casi insuperables para llegar a la asistencia necesaria por otros medios. Los niños no acompañados que huyen de zonas afectadas por conflictos sin miembros de su familia o adultos de confianza que puedan ocuparse de ellos, se enfrentan a problemas similares para acceder a los servicios humanitarios. El desafío de emprender los viajes necesarios para llegar a las instalaciones sanitarias en zonas afectadas por conflictos, con infraestructura deficiente, transporte limitado y restricciones de movimiento, se multiplican de forma exponencial para estos grupos de riesgo. Las partes en conflicto, así como las autoridades administrativas pertinentes, deben ser conscientes del hecho de que negar la ayuda esencial a los niños puede causar muchas más muertes infantiles y es un añadido sobrecogedor al efecto directo de las hostilidades. Incluso en los casos en los que tales servicios no se consideren como una actividad para salvar vidas inmediatamente, por ejemplo cuando se necesitan campañas de vacunación, los niños pueden sufrir lesiones a largo plazo o incluso morir si se les niega el acceso.

21. A este respecto, la Representante Especial insta a las partes en conflicto a que se comprometan a volver a prestar una especial atención a la despolitización de la cuestión y a facilitar la prestación de asistencia humanitaria a los niños. Se recuerda a estas entidades que, según un principio del derecho internacional consuetudinario, deben permitir y facilitar el paso rápido y sin obstáculos a la población necesitada en las zonas sometidas a su control. Además, los instrumentos regionales de derechos humanos⁴ y numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad exigen que las partes en conflicto den al personal de socorro acceso a las poblaciones refugiadas y desplazadas, haciendo a menudo especial referencia a la difícil situación de los niños. Por último, la Convención sobre los Derechos del Niño, el instrumento internacional de derechos humanos más ampliamente ratificado, contiene varias disposiciones que requieren que se facilite ayuda humanitaria a los niños necesitados, incluida la protección y la asistencia humanitaria apropiadas a los niños que solicitan el estatuto de refugiado⁵.

22. En un sentido práctico, la Representante Especial insta a las partes en conflicto a difundir órdenes claras entre sus tropas para especificar que la asistencia humanitaria para los niños debe facilitarse en todas las circunstancias. También se deberían establecer penas para quienes no se adhieran a este principio. A este respecto, el Secretario General anunció que apoyaría un esfuerzo mundial encaminado a movilizar a los Estados Miembros, la sociedad civil y los demás agentes interesados a fin de mejorar el respeto del derecho internacional humanitario y de reforzar la protección de los civiles en los conflictos (véase el documento [S/2017/414](#)). Este plan de acción incluirá la concienciación; la promoción; la creación y el intercambio de buenas prácticas, y la investigación y el diálogo sobre las causas fundamentales del comportamiento de las partes. La Representante Especial apoya plenamente esta iniciativa y colaborará con los asociados para lograr que se tengan en cuenta las necesidades de los niños, y exhorta a la Asamblea General a que contribuya a este esfuerzo. Además, la Representante Especial insta a los Estados Miembros a que cumplan las

⁴ Véase, por ejemplo, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1999), art. 23; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), art. 9; y los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (2004), principios 4 y 19. Véase también Comité Internacional de la Cruz Roja, *Customary International Humanitarian Law*, vol. 1: *Rules*, regla 131.

⁵ Véase el art. 22 (1) de la Convención sobre los Derechos del Niño; véanse también los arts. 6, 24 y 27.

disposiciones de la resolución 71/127 de la Asamblea relativas a la prevención, la intervención, la investigación y el enjuiciamiento de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en situaciones de emergencia humanitaria. La rendición de cuentas por la denegación de asistencia humanitaria será el elemento fundamental para disminuir esas violaciones.

III. Diálogo, compromisos y planes de acción con las partes en conflicto

A. Información actualizada sobre la campaña “Niños, no soldados”

23. La campaña “Niños, no soldados”, puesta en marcha en 2014 con el UNICEF, terminó oficialmente en diciembre de 2016. La campaña tenía por objeto generar un impulso, una voluntad política, la asunción del proyecto como propio por la comunidad local y el apoyo internacional para detener y prevenir el reclutamiento de niños por las fuerzas de seguridad nacionales en las situaciones de conflicto. La campaña logró aumentar la conciencia internacional sobre el reclutamiento de niños y consiguió un apoyo vital de los Estados Miembros y la sociedad civil para poner fin a esa práctica. Esta labor continúa y se ha basado en los progresos logrados y las lecciones aprendidas de los países que han aplicado plenamente sus planes de acción.

24. En el inicio de la campaña, ocho países estaban involucrados en ella: el Afganistán, el Chad, Myanmar, la República Democrática del Congo, Somalia, el Sudán, Sudán del Sur, y el Yemen. Desde entonces, todos estos países han demostrado su compromiso con un ejército sin niños mediante la firma de planes de acción con las Naciones Unidas, fortaleciendo así un nuevo consenso mundial sobre la necesidad de que los niños no sean reclutados y utilizados en conflictos.

25. Tres años después, el consenso previsto es ahora una realidad, y miles de niños han sido liberados y reintegrados con la asistencia del UNICEF, las misiones políticas y de mantenimiento de la paz y otras ONG asociadas con las Naciones Unidas sobre el terreno. Todos los gobiernos involucrados en la campaña participan en un proceso de planes de acción con las Naciones Unidas. El Chad y la República Democrática del Congo han cumplido los parámetros establecidos en sus planes de acción para poner fin y prevenir el reclutamiento de niños en sus fuerzas armadas. En el Afganistán, los esfuerzos encaminados a prevenir el reclutamiento de menores han dado lugar a la adopción de directrices para la verificación de la edad, que se utilizan en las dependencias de protección infantil creadas en 21 centros de todo el país por los centros de reclutamiento de la policía nacional. Desde su creación, las dependencias de protección infantil han impedido que casi 1.300 niños (incluidas 14 niñas) pasaran a integrar la policía. La aplicación del plan de acción firmado con las fuerzas nacionales sudanesas en 2016 avanza a buen ritmo mediante decretos presidenciales, con la elaboración de un plan de trabajo sobre la aplicación y la constitución de comités técnicos de alto nivel previstos en el compromiso. Se publicaron órdenes de mando para la difusión del plan de acción y se nombraron coordinadores con el rango de Inspector General para facilitar los debates en materia de acceso. Desde 2012, en Myanmar, cerca de 850 niños y jóvenes reclutados han sido liberados de las filas del Tatmadaw. A comienzos de 2017, el Gobierno aprobó los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París), pero, al igual que Somalia, aún no ha

ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados⁶.

26. Las crisis actuales han obstaculizado los progresos en la aplicación de los planes de acción en Somalia, Sudán del Sur y el Yemen, pero continúa la promoción para lograr la liberación de los niños vinculados con las fuerzas armadas y los grupos armados.

27. La campaña ha ayudado a crear nuevas posibilidades de colaboración para responder y prevenir las violaciones cometidas por grupos armados no estatales. Más del 60% de los grupos armados que figuran en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (véase [A/70/836-S/2016/360](#)) y que reclutan y utilizan niños actúan en países en los que las fuerzas gubernamentales también figuran en las listas, lo que pone de manifiesto que las acciones de los grupos armados están influidas por la conducta de las fuerzas gubernamentales. En este sentido, en la República Democrática del Congo, los progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción han revitalizado una amplia campaña nacional de concienciación contra el reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados, que, entre otras cosas, está utilizando el equipo nacional de fútbol y artistas locales como portavoces. Esta iniciativa tiene por objeto generar un mayor reconocimiento entre los comandantes de los grupos armados no estatales sobre las repercusiones políticas y jurídicas relacionadas con el reclutamiento de niños y niñas.

28. El éxito de la campaña “Niños, no soldados” ha abierto nuevas vías para reforzar la protección de los niños mediante el aumento de la concienciación de las partes en conflicto acerca de los efectos de las seis categorías de violaciones graves de los derechos. A este respecto, cuando resulta procedente, nuevos planes de acción firmados con las partes en conflicto van más allá de poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños e incluyen otras violaciones graves. Una nueva campaña que está elaborando actualmente la Oficina de la Representante Especial aprovechará este impulso y se centrará en las seis violaciones graves de los derechos.

29. A fin de lograr plenamente los objetivos de crear ejércitos sin niños, los niños anteriormente vinculados con las fuerzas armadas deben ser adecuadamente reintegrados en la sociedad para evitar que sean reclutados nuevamente, a fin de romper el ciclo de violencia. Tras la liberación de los niños de las fuerzas o grupos armados, es menester dedicarse principalmente a una programación y financiación adecuadas de los programas de reintegración. Los niños que han sido reclutados y utilizados están marcados por las cicatrices del conflicto y, por lo tanto, la reintegración efectiva es fundamental para que puedan vivir una vida plena y contribuir a una sociedad pacífica. Las niñas se enfrentan a dificultades aún mayores para ser aceptadas nuevamente en sus familias y comunidades, ya que a menudo son estigmatizadas o pueden llevar un niño a casa al regresar. Sin una adecuada reintegración y asistencia para ayudar a los niños a encontrar la forma de convertirse en miembros productivos de sus comunidades, estos niños y niñas pueden crecer para contribuir al estancamiento o, lo que es aún peor, para destruir los esfuerzos en pro de la paz y el desarrollo.

30. Los servicios de reintegración comunitarios que prestan asistencia psicosocial a los niños tienen por objeto ayudarlos a recuperar sus vidas mediante oportunidades de educación y de formación profesional, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las niñas. A este respecto, la Representante Especial reitera su llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2173, núm. 27531.

subregionales, de que aseguren que los recursos destinados a la separación y reintegración sean suficientes y que se preste especial atención a la sostenibilidad, en particular velando por la reintegración de los niños en entornos seguros.

C. Lucha contra las graves violaciones de derechos cometidas por grupos armados no estatales

31. En un hecho particularmente significativo, al margen del ámbito de la campaña, las Naciones Unidas siguieron colaborando directamente con el Gobierno de Colombia y con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo. Prosiguieron los esfuerzos para garantizar el carácter prioritario de la separación y reintegración de todos los niños asociados con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo y para establecer garantías a fin de evitar un nuevo reclutamiento de los niños por otros agentes armados. La Representante Especial insta al Gobierno de Colombia y a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo a que apliquen plena y satisfactoriamente la separación de los niños y muestren la importancia de los progresos logrados en esta cuestión a otras partes en conflicto.

32. Durante el período que se examina, también hubo interacciones entre las Naciones Unidas y grupos armados de Filipinas, Malí, Myanmar, Nigeria, la República Centroafricana, el Sudán y Sudán del Sur. En Filipinas, el Frente Moro de Liberación Islámica y las Fuerzas Armadas Islámicas de Bangsamoro siguieron aplicando su plan de acción y lograron importantes avances. El grupo ya ha puesto en marcha todos los elementos necesarios para prevenir el reclutamiento, y los 1.869 niños identificados por el Frente Moro de Liberación Islámica como asociados a su brazo armado fueron formalmente separados en una serie de ceremonias, la última de las cuales tuvo lugar en marzo de 2017. El Frente Moro de Liberación Islámica también emitió una directriz por la que exigía la vigilancia y la revisión sistemáticas de los elementos armados, así como directrices sobre la determinación de la edad, con la finalidad de establecer salvaguardias internas para evitar la vinculación o la reanudación del vínculo con los niños.

33. La relación de las Naciones Unidas con los grupos armados no estatales también dio como resultado la firma de dos nuevos planes de acción en el período objeto del informe. En el Sudán, el Secretario General del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte firmó un plan de acción en Ginebra, en noviembre de 2016, para poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, con ocasión de una reunión celebrada por la organización no gubernamental Llamamiento de Ginebra. El Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte se comprometió a garantizar la liberación de los niños presentes en sus filas y a adoptar las medidas necesarias para detener el reclutamiento y la utilización de niños, incluso mediante la publicación y difusión de órdenes militares y el nombramiento de un punto focal de alto nivel para coordinar y colaborar con las Naciones Unidas a fin de garantizar la plena aplicación de este plan de acción. El grupo también se comprometió a facilitar la reintegración de los niños en sus comunidades. Por último, en marzo de 2017, en Malí, la Coordinadora de Movimientos de Azawad firmó un plan de acción con las Naciones Unidas para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, así como de la violencia sexual ejercida contra ellos. Se trató de un acontecimiento particularmente positivo, habida cuenta de que todas las entidades participantes en la Coordinadora de Movimientos de Azawad están obligadas por las disposiciones del plan de acción, a pesar de que solo el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad figura en el anexo I del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados ([A/70/836-S/2016/360](#)).

V. Aumento de la difusión e integración a nivel mundial

A. Visitas sobre el terreno y concienciación

34. Las visitas sobre el terreno y la concienciación siguieron siendo un aspecto central de las actividades de la Representante Especial y de su Oficina. A ese respecto, y a raíz de los constantes intercambios mantenidos con el Gobierno de Colombia, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo y los garantes, la Representante Especial fue invitada a asistir a la ceremonia de firma del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” que tuvo lugar en Cartagena el 26 de septiembre de 2016. En sus conversaciones con representantes del Gobierno y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, la Representante Especial felicitó a ambas partes negociadoras por haber llegado a un acuerdo, lo que incluía el interés superior del niño y la primacía de los derechos del niño como principios rectores.

35. En febrero de 2017, la Representante Especial pronunció una alocución en Bruselas, con ocasión de la apertura de alto nivel de la Conferencia sobre los Niños y los Conflictos Armados, organizada por Bélgica, con el tema “Intercambio de experiencias sobre la elaboración y aplicación de políticas de protección de los niños en situaciones de conflicto”. La Representante Especial también presidió una mesa redonda sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en esta esfera. Durante la conferencia, se destacó la importancia de determinar y compartir las mejores prácticas entre las diferentes organizaciones, con respecto a la elaboración de políticas de protección de la infancia, incluida la formación y la orientación.

36. También en febrero de 2017, la Representante Especial participó en una conferencia ministerial internacional en París, organizada conjuntamente por el Gobierno de Francia y el UNICEF, y en colaboración con el Grupo Directivo sobre los Principios de París, para conmemorar el décimo aniversario de los Compromisos de París. La Representante Especial pronunció un discurso durante la sesión plenaria y presentó, entre otras cosas, los resultados de la campaña “Niños, no soldados”.

37. La Oficina de la Representante Especial también participó en un taller anual sobre los niños y los conflictos armados y las mujeres, la paz y la seguridad, organizado por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, en Berlín, en abril de 2017. En esa ocasión, se presentaron oportunidades concretas para que los Estados Miembros y las organizaciones regionales profundizaran su compromiso con respecto a la protección de los niños afectados por conflictos.

38. En junio de 2017, en Londres, la Representante Especial fue invitada a participar en una mesa redonda de alto nivel sobre el fomento del respeto de la ley por los grupos armados no estatales, con ocasión de una conferencia organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Cruz Roja británica sobre el tema “Los conflictos armados modernos y la evolución del derecho internacional humanitario”. Durante esa visita, la Representante Especial se reunió también con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, así como con varias ONG con sede en Londres.

B. Colaboración con organizaciones regionales

Unión Africana

39. La Representante Especial siguió colaborando estrechamente con la Unión Africana y participó en el retiro anual de alto nivel de enviados especiales mediadores de la Unión Africana, celebrado en Sharm el Sheikh (Egipto) en octubre de 2016. El retiro se centró en las prácticas de mediación y las guerras contemporáneas, y la Representante Especial colaboró con los participantes para destacar las preocupaciones sobre los niños y los conflictos armados concernientes a su labor. La cuestión de las violaciones atribuidas a los contingentes de la Misión de la Unión Africana en Somalia también se debatió durante el período examinado en este informe.

Unión Europea

40. La Representante Especial siguió fortaleciendo su colaboración con la Unión Europea. En febrero y en junio de 2017, la Representante Especial se dirigió al Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea, y en junio de 2017 también se dirigió al Subcomité de Derechos Humanos del Parlamento Europeo y se reunió en Bruselas con el Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos. Durante esas reuniones, se intercambiaron opiniones e información acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños y sobre los medios para fortalecer en mayor medida la cooperación entre la Unión Europea y la Oficina de la Representante Especial con respecto a la protección de los niños afectados por los conflictos armados.

Liga de los Estados Árabes

41. De conformidad con el acuerdo de cooperación que la Liga de los Estados Árabes y la Oficina de la Representante Especial firmaron en 2014, la Representante Especial siguió colaborando con la Liga de los Estados Árabes, en particular para promover la ratificación por todos los Miembros del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Sobre la base de este avance, la Oficina procurará seguir profundizando la colaboración con la organización regional durante el próximo período de examen.

Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)

42. La Representante Especial dialogó con la OTAN con miras a consolidar la alianza sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. En enero de 2017, en Nueva York, la Representante Especial se reunió con el Comandante de la Misión Apoyo Decidido y con las Fuerzas de los Estados Unidos en el Afganistán, y, en febrero de 2017, en Bruselas, se reunió con el Vicesecretario General de la OTAN para examinar la manera de reforzar aún más la protección de los niños en las operaciones dirigidas por la OTAN.

43. La Oficina de la Representante Especial contribuyó a la elaboración de las políticas y directrices de la OTAN sobre los niños y los conflictos armados, en particular el “procedimiento operativo estándar sobre la presentación de informes y el intercambio de información en apoyo de los niños y los conflictos armados”, aprobado en septiembre de 2016, que establece la función de la OTAN en la protección de los niños afectados por los conflictos armados.

Organización de Cooperación Islámica

44. En noviembre de 2016, la Representante Especial fue invitada a participar en el debate temático de la Comisión de Derechos Humanos Permanente Independiente de la Organización de Cooperación Islámica sobre la protección y promoción de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado, ocupación extranjera, emergencias y desastres. La Representante Especial pronunció un discurso, en el que alentó a una mayor interacción entre su Oficina y la Comisión, y su Oficina hizo aportaciones al documento final.

C. Obtención del apoyo de organizaciones de la sociedad civil

45. El fortalecimiento de las relaciones con las instituciones académicas y la sociedad civil y con las ONG que se ocupan de la cuestión de los niños y los conflictos armados es una prioridad fundamental para la Representante Especial. En ese sentido, en noviembre de 2016, en Ginebra, la Representante Especial asistió a una reunión de los agentes no estatales sobre la protección de los niños en los conflictos armados, convocada por el Llamamiento de Ginebra, en la que pudo examinar los mecanismos internacionales de protección de la infancia y explicar la forma en que la elaboración y ejecución de los planes de acción pueden conducir al fortalecimiento de la protección de los niños en las situaciones de conflicto. La Representante Especial también se dirigió a los Estados Miembros y a organizaciones de la sociedad civil en la segunda Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras, celebrada en Buenos Aires, por medio de un mensaje de vídeo, en marzo de 2017. Además, en los últimos meses, la nueva titular celebró reuniones informativas conjuntas para intercambiar información sobre sus prioridades para la Oficina y examinar las formas de mantener una especial atención en la cuestión de los niños y los conflictos armados. La Representante Especial se reunió con más de 50 organizaciones en Londres, Bruselas, Ginebra y Nueva York, en junio y julio de 2017.

D. Consolidación del apoyo a una labor conjunta con los mecanismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales

46. La Representante Especial siguió promoviendo la cooperación internacional para velar por el respeto de los derechos de los niños afectados por los conflictos armados. En ese sentido, en Nueva York, en febrero de 2017, la Asamblea General convocó una reunión oficiosa para conmemorar el 20º aniversario del mandato sobre los niños y los conflictos armados. Los panelistas y los Estados Miembros expresaron su invariable apoyo al mandato, destacando que, en un momento en que nuevos y prolongados conflictos están perturbando la vida de millones de niños y niñas en todo el mundo, el mandato es más pertinente que nunca. Con ocasión del aniversario, la Representante Especial publicó un folleto titulado “20 años para proteger mejor a los niños afectados por conflictos”, sobre la labor realizada para mejorar la protección de los niños afectados por los conflictos en los 20 años transcurridos desde el establecimiento del mandato, que está disponible en inglés y francés.

47. Además de la colaboración directa con la Asamblea General, hubo una intensa colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Además, en septiembre de 2016, la Representante Especial participó en un acto organizado

por la Organización Internacional del Trabajo y la Fundación Ford sobre la Alianza Mundial para erradicar el trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud, la trata de personas y el trabajo infantil (Alianza 8.7). En esa ocasión, la Representante Especial proporcionó información detallada sobre la contribución de su mandato a los esfuerzos encaminados a lograr la meta 8.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

48. Como continuación de la colaboración de larga data de la Representante Especial con la Corte Penal Internacional y a raíz de las aportaciones realizadas por su Oficina al documento de política de la Fiscalía sobre los niños, la Representante Especial intervino, por medio de un mensaje de vídeo, en el lanzamiento oficial del documento, en noviembre de 2016.

49. El mes siguiente, la Representante Especial fue invitada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a la novena edición anual del Diálogo del Alto Comisionado sobre los Desafíos en Materia de Protección, con el tema “Niños en Tránsito”. En su alocución, la Representante Especial se centró, entre otras cosas, en las maneras de mejorar la respuesta internacional de protección para los niños afectados por conflictos.

50. La privación de la libertad de los niños en situaciones de conflicto armado siguió siendo un motivo de preocupación para la Representante Especial, relacionada en particular con las respuestas al extremismo violento. En ese sentido, la Oficina de la Representante Especial colaboró estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y participó, en diciembre de 2016, en una reunión de expertos, celebrada en Viena, sobre el tratamiento, por parte del sistema judicial, de los niños reclutados y explotados por grupos terroristas y extremistas violentos. La Representante Especial también siguió contribuyendo al profundo estudio mundial sobre los niños privados de libertad, de conformidad con la resolución de la Asamblea General [69/157](#), párrafo 52 d). En enero y marzo de 2017, respectivamente, la Representante Especial participó como panelista en las reuniones informativas sobre el estudio mundial, celebradas en Nueva York y Ginebra para los Estados Miembros.

51. Durante el período que se examina, la Oficina de la Representante Especial siguió comunicándose periódicamente con el Consejo de Derechos Humanos para crear conciencia sobre las violaciones de los derechos de los niños en situaciones de conflicto y combatir esas prácticas. En Ginebra, en marzo de 2017, la Representante Especial presentó su informe anual al Consejo. La Oficina de la Representante Especial también contribuyó a la labor de los mecanismos de derechos humanos por medio de las presentaciones para el proceso del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

52. A solicitud del Consejo de Seguridad, la Representante Especial entabló un diálogo con los comités de sanciones para proporcionarles información pertinente y ponerlos al tanto de las violaciones graves cometidas contra los derechos de los niños. En el período que abarca el informe, la Representante Especial informó a los comités de sanciones acerca de la situación en la República Democrática del Congo, en noviembre de 2016, y de la situación en Sudán del Sur, en marzo de 2017. También en Nueva York, la Representante Especial informó al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados sobre la situación en determinados países, para mantener a los miembros del Consejo al corriente de las novedades relacionadas con el mandato. Durante el período de 12 meses, se publicaron informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Colombia, Filipinas, Nigeria, Somalia y el Sudán. El 6 de julio de 2017, la Representante Especial informó al Consejo sobre la situación en la República Democrática del Congo. La Representante Especial también dirigió la preparación

del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. El Presidente del Comité de los Derechos del Niño y los miembros del Comité también fueron interlocutores fundamentales para mejorar el intercambio de información y alentar las actividades conjuntas de promoción durante el período objeto del informe. En este sentido, la Representante Especial abogó por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados por parte de los Estados Miembros que aún no habían ratificado el tratado. Con esa finalidad, celebró reuniones bilaterales con los Estados Miembros e informó activamente sobre este tema a las organizaciones regionales, la sociedad civil y los grupos regionales. Durante el período sobre el que se informa, el Protocolo Facultativo fue ratificado por el Pakistán, con lo que el número total de partes ascendió a 166.

VI. Recomendaciones

53. La Representante Especial exhorta a las partes en conflicto, los Estados Miembros, y las organizaciones regionales y subregionales a que hagan todo lo posible para proteger la educación en las situaciones de conflicto armado, en particular mediante la adopción de medidas concretas para desalentar el uso de las escuelas con fines militares. En particular, la Representante Especial alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que refrenden la Declaración sobre Escuelas Seguras.

54. La Representante Especial exhorta a los Estados Miembros a que proporcionen una financiación adecuada para los programas de educación en las situaciones de emergencia relacionadas con conflictos, en particular para aplicar el marco de respuesta integral para los refugiados, y a que aseguren que las disposiciones relativas a los niños afectados por conflictos armados se incluyan en el pacto mundial sobre los refugiados.

55. La Representante Especial expresa su preocupación con respecto al aumento del asedio como táctica de guerra y recuerda a todas las partes en conflicto sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en relación con la prestación de asistencia a la población civil, y les ruega que despolitizen la prestación de ayuda humanitaria a los niños. Concretamente, deben difundirse órdenes claras a las tropas para especificar que la asistencia humanitaria destinada a los niños debe facilitarse en todas las circunstancias.

56. La Representante Especial insta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales a que apoyen a su Oficina y a otros encargados de la protección infantil para llevar a cabo iniciativas basadas en lecciones aprendidas a fin de recopilar ampliamente las mejores prácticas sobre el mandato relativo a los niños y los conflictos armados. Estas mejores prácticas serán esenciales en las conversaciones con las partes en conflicto, en particular sobre la reducción de los efectos de las hostilidades sobre los niños.

57. La Representante Especial acoge con satisfacción el papel destacado y la contribución de las organizaciones regionales y subregionales en materia de protección de los niños. Exhorta a todas esas organizaciones a colaborar estrechamente con su Oficina a fin de mejorar los marcos de protección jurídica y de facilitar la mejor integración de la dimensión de la protección de la infancia en sus políticas, la planificación de las operaciones y la capacitación del personal.

58. La Representante Especial recuerda que la reintegración de los niños es fundamental para asegurar la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible a largo plazo, y alienta a los Estados Miembros interesados a que adopten medidas adecuadas, incluso mediante el apoyo a los encargados de la protección de los niños, para reintegrar a dichos niños, prestando especial atención a las necesidades de las niñas. También exhorta a todos los Estados Miembros a que presten el apoyo político, técnico y financiero necesario a los programas de reintegración.

59. La Representante Especial señala la necesidad de asegurar que se proporcionen recursos suficientes a la Oficina y a sus asociados, a fin de hacer posible una mayor atención a las tareas encomendadas, tales como la concienciación, la experiencia adquirida, las mejores prácticas y la colaboración proactiva con las organizaciones regionales y subregionales.

60. A fin de apoyar las iniciativas más amplias de prevención de las Naciones Unidas, la Representante Especial pone de relieve la importancia de garantizar una capacidad de protección adecuada para los niños que están en situación de conflictos armados, y exhorta a los miembros de la Asamblea General a que apoyen el fortalecimiento de la capacidad nacional, siempre que sea posible.
